

El concurso-oposición tendrá lugar en Cuenca en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el mencionado Reglamento.

Cuenca, 15 de septiembre de 1965.—7.080-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer seis (6) plazas de Camineros, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que puedan producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes.**

Autorizada esta Jefatura por acuerdo de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 30 de agosto último, se convoca concurso-oposición libre para proveer seis (6) plazas de Camineros, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que puedan producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes.

A la presente convocatoria, que es de carácter nacional, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 13 de julio de 1961; artículo 17 del Reglamento de Protección a Familias Numerosas, de 31 de marzo de 1944; Ley de 17 de julio de 1947 sobre provisión de destinos públicos, y Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre oposiciones y concursos.

El concurso tendrá lugar en Oviedo, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes formulen la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, que presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, debiendo hacer constar en la misma el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, y manifestar expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que pueda alegar.

Los mutilados, excombatientes, excautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no haber cumplido los treinta y cinco años de edad con anterioridad a la presente convocatoria. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros, y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

Los conocimientos generales que se han de exigir, son: Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas; nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda del arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Oviedo, 14 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, José María Olaizola.—7.088-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 3 de septiembre de 1965 por la que se declara no ha lugar a la provisión de la cátedra de «Anatomía artística» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, y se da por concluso el concurso-oposición.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición a la cátedra de «Anatomía artística» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la pro-

puesta en sentido de no haber lugar a la provisión de la cátedra ha sido formulada por voto unánime del Tribunal y que, dentro de los plazos reglamentarios, no se han presentado reclamaciones,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta unánime del Tribunal y dar por concluso el concurso-oposición a la cátedra de «Anatomía artística» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona con la declaración de no haber lugar a la provisión de la cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 6 de septiembre de 1965 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Química Agrícola» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Química Agrícola» (para desempeñar Edafología y Fertilizantes) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, convocadas por Orden de 28 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Sierra Jiménez.

Vocales: Nombrados previa propuesta del Consejo Nacional de Educación, conforme al supuesto del artículo segundo de la Orden de 2 de abril antes mencionada: Don Francisco González García, don Gaspar González González y don Felipe Lucena Conde, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Madrid y Salamanca, respectivamente, y don Eduardo Primo Yufera, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Angel Santos Ruiz.

Vocales suplentes: Nombrados previa propuesta del Consejo Nacional de Educación, conforme al supuesto del artículo segundo de la Orden de 2 de abril antes mencionada: Don Rafael Pérez Alvarez-Ossorio, don Fermín Capitán García y don Juan de Dios López González, Catedráticos de las Universidades de Madrid, el primero, y de la de Granada los otros dos, y don Jesús Aguirre Andrés, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1965.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Anatomía Descriptiva» y «Técnica Anatómica» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Granada (1.ª cátedra) y Barcelona (2.ª cátedra).**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente), Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 29 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), para la provisión en propiedad de las cátedras de «Anatomía Descriptiva» y «Técnica Anatómica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada (1.ª cátedra) y Barcelona (2.ª cátedra) a los siguientes opositores:

Don Narciso Luis Murillo Ferrol, don Luis Santos Gutiérrez, don Domingo Ruano Gil, don Gabriel Sánchez Maldonado, don José Soler Viñolo, don Santiago Benito Arranz, don Juan Jiménez Collado, doña Elvira Ferrés Torres, don Juan Astruc Franco, don Juan Luch Caralps, don Santiago Rodríguez García, don José Luis Ojeda Sahagún, don Pablo Santamaría Arnaiz, don René Sarraut Torreguitart, don Rafael González Santander, don José María Smith Agreda, don Juan de Dios García García, don Luis Alvarez Guisado y don Luis María Gonzalo Sanz.

2.º Declarar excluidos por los motivos que se indican los siguientes aspirantes:

Don José María David Suárez-Núñez (por no acompañar certificado de función docente, de acuerdo con la legislación vigente).

Don Antonio Alvarez Morujo (por no detallar en la instancia todos los requisitos que se exigen en la convocatoria).

Don Ricardo Vázquez Rodríguez (por el mismo motivo que el anterior).

Don Manuel de Anitua Solano (por el mismo motivo que el anterior).

Don Fermín Navarrina Gámez (por falta de reintegro en la documentación).

3.º Los aspirantes excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca oposición libre para proveer cinco plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Servicio de Extensión Agraria.*

Vacantes cinco plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos en la plantilla del Servicio de Extensión Agraria, y siendo indispensable cubrir las para el normal desenvolvimiento de las funciones que le están encomendadas.

Esta Dirección General, de conformidad expresa con la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, según previene el Decreto 145. de 23 de enero de 1964, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan oposiciones libres para proveer cinco plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos en el Servicio de Extensión Agraria, más las que se produzcan hasta el momento en que finalice la presente convocatoria, dotadas con el haber anual de 9.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que les puedan corresponder, con cargo a los presupuestos del Servicio.

Segundo.—La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente convocatoria, y en lo que no esté en ella dispuesto, por el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tercero.—Podrán tomar parte en estas oposiciones los españoles de ambos sexos que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido dieciocho años y no los treinta y siete el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Tener cumplido el Servicio Militar o el Servicio Social de la Mujer, según el caso, o estar exento de su cumplimiento.
- No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni enfermedad o defecto físico que le incapacite para el servicio.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Cuarto.—Los que deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente instancia a esta Dirección General en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la que harán constar de forma expresa que reúnen todas y cada una de las circunstancias exigidas para tomar parte en la oposición referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Igualmente deberán hacer constar

que, en su momento, se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La presentación de instancias se hará en el Registro de este Organismo, Bravo Murillo, número 101, planta décima, si bien podrá llevarse a efecto igualmente a través de los Gobiernos Civiles o de las oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 150 pesetas, y los solicitantes deberán presentar conjuntamente con su instancia el recibo justificativo de la efectividad de aquel pago. Cuando la instancia no se presente en las oficinas del Servicio, habrá de hacerse previamente la remisión de los derechos de examen al Habilitado del Servicio, en la misma dirección indicada.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, y si están o no exentos del primer ejercicio, en consonancia con lo dispuesto en el apartado séptimo de esta Resolución.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días, sin recaer resolución sobre el mismo. La lista definitiva de aspirantes admitidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—En su momento oportuno, por esta Dirección General se designará el Tribunal calificador, cuya composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que se habrán de comenzar los ejercicios o celebrarse el sorteo, en su caso, para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores.

Séptimo.—La oposición comprenderá los siguientes ejercicios eliminatorios:

A) Los aspirantes que antes de concluir el plazo de presentación de instancias no hayan acreditado encontrarse en posesión del título de Maestro, Bachiller Elemental, Bachiller Laboral o Perito Mercantil, o haber cursado los estudios correspondientes, deberán realizar un ejercicio que comprenderá las siguientes pruebas:

1.ª Contestar, por escrito, en el plazo máximo de una hora, a un test de 50 preguntas del programa de cultura general que se publicó como anexo a la convocatoria de 18 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre siguiente).

2.ª Escritura al dictado durante diez minutos.

3.ª Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres simple, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartos proporcionales, durante cuarenta y cinco minutos.

B) Los aspirantes calificados de «aptos» en el ejercicio anterior y los que hayan sido declarados exentos del mismo realizarán un ejercicio que constará de tres pruebas:

1.ª Copiar a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, del texto que a tal efecto se facilitará por el Tribunal.

2.ª Escritura taquigráfica a mano y su traducción de un texto sacado a sorteo entre los que al efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará, necesariamente, a máquina en el plazo máximo de una hora.

3.ª Confección de un cuadro estadístico y de un cliché para cyclostil en el espacio de tiempo máximo de treinta minutos.

C) Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán el tercero y último, consistente en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas sacados a la suerte del programa sobre «Organización administrativa», que se publicó como anexo a la convocatoria de 18 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre siguiente).

Octavo.—La calificación de los ejercicios se efectuará del modo siguiente:

Ejercicio A) Se calificará solamente de «apto» o «no apto». Ejercicio B) Se asignará de 0 a 10 puntos por cada una de las dos primeras pruebas y 5 puntos por la tercera.

Para aprobar es preciso obtener como mínimo el 50 por 100 de lo que podría ser la calificación máxima, y no ser calificado de 0 puntos ninguna de las pruebas. En todo caso el baremo de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta para la primera, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética; para la segunda, la ortografía, exactitud de la traducción y el tiempo empleado en la misma, y para la tercera, la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución, en